

RIO GALLEGOS; 17 JUL. 2003

VISTO:

El Expediente N° 15.674/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO :

Que a fs. 43/44 obra Acuerdo N° 452 de fecha 12 de Diciembre de 2002, en cuyo Artículo 3° se otorga equivalencia parcial al alumno Maximiliano NAVARRETE, en la asignatura Derecho Empresarial I de la carrera Licenciatura en Administración;

Que a fs. 63 obra Acta Volante de Examen de la equivalencia parcial de la asignatura mencionada precedentemente de fecha 24 de Mayo de 2003, en la cual consta que el alumno Maximiliano NAVARRETE aprobó el examen complementario de la equivalencia citada obteniendo una calificación de SIETE (7);

Que a fs. 65 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la responsable del Sector Títulos y Equivalencias;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que corresponde otorgar la equivalencia total;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

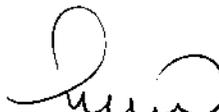
ARTICULO 1°. OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Maximiliano NAVARRETE (D.N.I. N° 27.771.305) en la asignatura Derecho Empresarial I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el promedio para la asignatura mencionada en el artículo anterior es de OCHO CON CINCUENTA (8,50), según Ordenanza 013/97- Art. 113°.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, cumplido ARONVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
Secretaría de Consejo
UNPA-UARG




Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO N°

304